

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá, DC., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520130009400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Hermelindo Hidalgo Alvarado
Accionado	Instituto Nacional de Vías – INVIAS y otros

AUTO TRÁMITE

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que, mediante auto del 4 de junio de 2021, fue aceptado el amparo de pobreza formulado por el representante legal de Transporte Pesado de Colombia – PESACOL, y, en consecuencia, se designó a la abogada Cristina Rodríguez como Curador Ad Litem, para que representara sus intereses.

Después de varios requerimientos por parte de la Secretaría del Despacho, la abogada Cristina Rodríguez a través de memorial allegado el 24 de mayo de la referida anualidad, manifestó que no podía aceptar dicho cargo, toda vez que por cuestiones de seguridad personal se encontraba residiendo fuera del país.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a designar como Curador Ad Litem al abogado Mauricio Tehelen Buriticá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72174038 - TP 288903, a quien se puede contactar a través del correo electrónico tehelen.abogados@gmail.com, para que tome posesión del cargo, con el fin de que represente a la señalada empresa, quien integra la parte pasiva. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

DESIGNAR como Curador Ad Litem al abogado Mauricio Tehelen Buriticá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72174038 y TP 288903, a quien se le puede contactar mediante correo electrónico tehelen.abogados@gmail.com, para que tome posesión del cargo, con el fin de que represente los intereses de Transporte Pesado de Colombia – PESACOL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 31 DE MAYO DE 2022.

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ce00a0705e35ffb9f8e7f2ef039c647455599e0db3afcfce653b6c25c3f7b4**

Documento generado en 27/05/2022 07:32:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**